



LA UNIÓN, 30 de Mayo de 2012.-

VISTOS:

- a) El Ord. N° 2298 del 01 de Septiembre de 2011 de la I. Municipalidad de La Unión, en el cual se informa del pronto cierre de operaciones de nuestro vertedero comunal y se solicita autorización para disponer los Residuos Sólidos Domiciliarios de la comuna en el Vertedero Morrompulli de la I. Municipalidad de Valdivia.
- b) El Ord. N° 3112 del 09 de Noviembre de 2011 de la Municipalidad de Valdivia, mediante el cual informa que este Municipio acepta recibir los Residuos Sólidos Domiciliarios provenientes de la comuna de La Unión, a contar del 01 de Enero de 2012.
- c) El Decreto Exento N° 3011 del 25 de Mayo de 2011 de la I. Municipalidad de Valdivia que adjudica Propuesta Pública N° 7-2010 ID 2282-24-LE10 denominada "**Concesión del Servicio de Operación Vertedero Morrompulli**" al oferente **EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS ASEOS Y ROCES (SERVIMAR LTDA.)**, RUT 88.975.900-3, y designa ITO del contrato al Sr. José Arellano Pinto.
- d) El Decreto Exento N° 3389 del 09 de Junio de 2011 de la I. Municipalidad de Valdivia que aprueba el contrato "**Concesión del Servicio de Operación Vertedero Morrompulli**" con la **EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS Y ROCES (SERVIMAR LTDA.)**, RUT 88.975.900-3.
- e) El punto N°11 de las BAG y el punto N°19 de las BAE de la Propuesta Pública N° 7-2010 "**Concesión del Servicio de Operación Vertedero Morrompulli**" de la I. Municipalidad de Valdivia.
- f) El Artículo 10 N°4 del Reglamento de Compras Públicas que autoriza el Trato o Contratación Directa **cuando solo existe un proveedor del bien o servicio.**
- g) El Convenio de Trato Directo de fecha 30 de Mayo de 2012 suscrito con la **EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS Y ROCES (SERVIMAR LTDA.)**, RUT 88.975.900-3, por el servicio de disposición final de los Residuos Sólidos Domiciliarios de la comuna de La Unión en Morrompulli.
- h) Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contratación Pública N° 19.886.
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO EXENTO N° 3354

1. **APRUEBESE**, el convenio de Trato Directo de fecha 30 de Mayo de 2012 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y la **EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS Y ROCES (SERVIMAR LTDA.)**, RUT 88.975.900-3, por el servicio de disposición final de los Residuos Sólidos Domiciliarios de la comuna de La Unión en Vertedero Morrompulli.
2. **DESIGENESE**, al funcionario Sr. Jackson A. Vera Cifuentes como encargado de supervisar el contrato.
3. **IMPUTESE** el gasto al Ítem 22.08.001.002.002, denominado Pago por Disposición RSD en Morrompulli.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL

HMCG/JUQ/CRZ/JVC./jvc.-



HILDA M. CARVALLO GOMEZ
ALCALDESA

CONVENIO TRATO DIRECTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN – SERVIMAR LTDA.

“DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS COMUNA LA UNIÓN EN
VERTEDERO MORROMPULLI, COMUNA VALDIVIA”

En La Unión, a 30 de Mayo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de La Unión, RUT. 69.200.800-6, representada por su Alcaldesa, Srta. **HILDA MERCEDES CARVALLO GOMEZ**, Cédula de Identidad N° [redacted], con domicilio en Arturo Prat N° 680 comuna de La Unión y Empresa de Servicios Mecanizados Aseos y Roces Ltda. (SERVIMAR), RUT. N° 88.975.900-3, representada legalmente por don **MANUEL ALBERTO RECART MATUS**, Cédula de Identidad N° [redacted], con domicilio en [redacted], quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo al Ord. N° 3112 del 09 de Noviembre de 2011, mediante el cual la I. Municipalidad de Valdivia acepta recibir los Residuos Sólidos Domiciliarios de la comuna de La Unión para disposición final en Vertedero Morrompulli de Valdivia.

SEGUNDO: La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN establecerá el presente convenio de Trato Directo, por Proveedor Único en virtud de la adjudicación de la Licitación Pública N° 7-2010 de la I. Municipalidad de Valdivia por la “**Concesión del Servicio de Operación Vertedero Morrompulli**”, mediante la cual se suscribió contrato de concesión con la **EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS ASEOS Y ROCES (SERVIMAR LTDA.)**, RUT 88.975.900-3.


TERCERO: El convenio comenzó a regir desde el 02 de Abril de 2012, y su duración será mientras la EMPRESA SERVIMAR LTDA., mantenga vigente el contrato de “**Concesión del Servicio de Operación Vertedero Morrompulli**”, con la I. MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA.

CUARTO: El precio y pago del servicio de disposición final se realizará en conformidad a lo indicado en el Punto N°11 de las BAG y el Punto N°19 de las BAE del contrato de “**Concesión del Servicio de Operación Vertedero Morrompulli**” suscrito entre SERVIMAR LTDA y La I. MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA. En el cual se establece que los Municipios pagarán por tonelada dispuesta en vertedero Morrompulli, cuyo valor será calculado de forma proporcional de acuerdo a la cantidad de RSD ingresados por cada Municipio, este valor no debería superar \$3.500 por Tonelada, y será definido mensualmente por el Sr. José Arellano Pinto, ITO del Contrato de Concesión Vertedero Morrompulli.

QUINTO: La I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, designa como encargado de velar por cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio al funcionario Sr. Jackson Vera Cifuentes, quien verificará los antecedentes remitidos por el ITO del Contrato de Concesión Vertedero Morrompulli, para luego emitir un certificado conforme solicitando la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente factura para efectos de proceder al pago de los servicios prestados por el Concesionario.

SEXTO: En señal de lo precedentemente convenido el presente instrumento se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales queda en poder del Concesionario y el resto en la Ilustre Municipalidad de La Unión

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados de la aplicación e interpretación del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de la Unión y se someten a la competencia de sus tribunales.


MANUEL RECART MATUS
Rep. Legal Empresa de Servicios
Mecanizados, Aseos y Roces Ltda.


HILDA CARVALLO GOMEZ
Alcaldesa de La Unión